

Acta número 22. Sesión pública ordinaria del día dos de julio de mil novecientos diecisiete.

Presidencia del Ciudadano Manuel González Velázquez.

Con asistencia de los Concejales Ciudadanos Manuel Sánchez Nieto, Eduardo Lecana, Angel Barrera, Federico Barrera Mender, Gustavo Cano y Antonio Barrios Guzmán, el Ciudadano Presidente declaró abierta la sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta por lo siguiente:

Con un oficio de la décima segunda Comandancia de Ingenieros de los Estados de Puebla y Oaxaca, solicitando muestras de canchales, mármoles, pules, arcillas, arenas, tabiques, ladrillos, maderas, tanto finas como corrientes y en general toda clase de materiales pétreos o fibrosos, para la formación de un Museo Etnológico. Solicitarse de los productores las muestras

de que se trata y remítase.

Con la renuncia que presentó del cargo de Regidor segundo propietario de la Junta Auxiliar del pueblo de Comallán de esta Cabecera el Ciudadano Ignacio Arila. De la acepta y comuníquese al Presidente de la Junta Auxiliar de dicho pueblo para que llame al suplente respectivo.

Con un ocuro suscrito por Apolonio Morales y socios vecinos del barrio de Olatempa de esta Cabecera, pidiendo la destitución de la Directora de la Escuela de niñas de ese lugar, por observar una conducta indigna del empleo que desempeña. Contéstese a los ocuantes que ya se procede a obsequiar su petición; y se destituya del empleo de Directora interina de la Escuela de niñas del barrio de Olatempa a la Sra. Otilia Cruz, nombrándose en substitución, por igual pariente a la Señorita Guadalupe R. Mechin. Con otro del Regidor del Ayuntamiento Ciudadano Aurelio Hernandez solicitando licencia para separarse por un mes del cargo que desempeña. Se le concede y llámese para cubrir la vacante al Regidor suplente Ciudadano Soténor Corbellin.

Ocuro del Ciudadano Jesus B. Cruz Ordenanza de la Gerencia Municipal de esta Cabecera solicitando aumento de sueldo. Añádase la partida número 49 del presupuesto de egresos del fondo Comunal vigente con la cantidad de treinta y ocho pesos cincuenta centavos, quedando en la siguiente forma.

1.º **Artículo 49.** En Ordenanza. Cuota diaria \$ 0 = 45.

2.º Comuníquese para sus efectos. Con una minuta de contrato que presentó para su aprobación el Regidor suplente en funciones Ciudadano Gustavo Cano, conteniendo las siguientes cláusulas.

Primera. El Ciudadano Gustavo Cano, Regidor

suplente en funciones, por licencia que dispuso el propietario, en representación del Ayuntamiento de este Municipio, según acuerdo del día 21 de marzo anterior, da en arrendamiento al Señor Angel Hernandez, un sitio de terreno en el lado Norte de la Plaza del mercado de esta Ciudad, con una extensión de tres metros de largo por dos metros de ancho para que establezca en él una alacena que construirá por su cuenta, para la venta de abarrotes y ropa.

Segunda. La duración de este contrato será de dieciocho meses que comenzarán a contarse desde el día primero de Julio del año en curso.

Tercera. La renta será de cinco pesos mensuales que pagará el Señor Hernandez en la Gerencia Municipal de esta Cabecera, en los primeros ocho días de cada mes.

Cuarta. El arrendatario no podrá ocupar el lugar de que se trata para otro objeto distinto del expresado en la cláusula primera de este contrato, ni podrá subarrendarlo sin previo consentimiento de la Corporación Municipal.

Quinta. La falta de cumplimiento a cualquiera de estas cláusulas será motivo para la rescisión del presente contrato.

Sexta. Es fiador de la renta el Ciudadano Ignacio Gonzalez Velazquez, quien estando presente dijo quedar obligado al pago de ella, señalando para que fue sus bienes habidos y por haber, con renuncia expresa de las excepciones de orden y exclusión.

Puesta a discusión sin ella se aprobó, disponiéndose se extienda el contrato en la forma expresada. Con otra minuta de contrato conteniendo las siguientes bases.

Primera. El Ciudadano Manuel Sanchez Nieto, Regidor primero propietario, en representación del Regidor

petable Cabildo, según acuerdo del día once de junio anterior, da en arrendamiento al Ciudadano Francisco Becerra, el sitio en que se encuentra establecida una alacena de la propiedad del Señor Ernesto H. Rocha, sito en el lado Norte de la Plaza del Mercado de esta Ciudad para que continúe ocupándolo con dicha alacena destinada para la venta de abarrotes y ropa.

Segunda. La duración de este contrato será de dieciocho meses que comenzarán a contar se desde el día primero de julio del año en curso.

Tercera. La renta será de cinco pesos mensuales que pagará el Señor Becerra en la Tesorería Municipal de esta Cabecera, en los primeros ocho días de cada mes.

Cuarta. El arrendatario no podrá ocupar el lugar de que se trata para otro objeto distinto del expresado en la cláusula primera de este contrato, ni podrá subarrendarlo sin previo consentimiento de la Corporación Municipal.

Quinta. La falta de cumplimiento a cualquier una de estas cláusulas será motivo para rescisión de este contrato.

Sexta. Es fiador de la renta el Ciudadano Rafael Garrido, quien estando presente dijo: quedar obligado al pago de ella, señalando para ello sus bienes habidos y por haber con responsabilidad expresa de las excepciones de orden y exclusión. Aprobado y extinguió el contrato.

Terminados los asuntos que había en cartera, por su cuenta, solicitó permiso para hacer uso de la palabra el Concejal Angel Barrera y dijo: que no obstante las disposiciones que fueron

dictadas para ver si era posible evitar que algunos individuos siguieran destruyendo los montes municipales ubicados en las Rancherías de Metlatziltla, Camotepec y Rancho Viejo de esta Cabecera, no se ha conseguido, pues que tiene conocimiento de que es mucha la madera que siguen sacando de esos lugares.

El Ayuntamiento acordó que se mande llamar a los jueces de dichas Rancherías para recomendarles mayor vigilancia, incentive tanto se cuenta con la fuerza armada para hacer respetar las ordenes de la autoridad.

Como no hubiera mas asuntos de que tratar el Ciudadano Presidente dió por terminada la sesión, habiendo faltado por aviso los Concejales Lopez y Hernandez y sin él, los Regidores Conzales y Cruz. Manuel González V.

Angel Barrera
Gustavo Cano.

Sanchez Nieto
Eduardo Becerra